Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

USHUAIA, 0 9 OCT. 2013

VISTO el expediente Nº 010209-ED/2013 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones tramita el "Convenio de Cooperación Interinstitucional Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S. / Municipalidad de Tolhuin", suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlánticos Sur, representada por la Sra. Ministro de Educación, Lic. Sandra Isabel MOLINA, D.N.I. Nº 16.165.139, y la Municipalidad de Tolhuin, representada por el Sr. Intendente, Dn. Claudio E. QUENO, D.N.I. Nº 14.185.748.

Que e mismo se encuentra registrado bajo el Nº 16473.

Que resulta procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el Nº 16473, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Educación, Lic. Sandra Isabel MOLINA, D.N.I. Nº 16.165.139, y la Municipalidad de Tolhuin, representada por el Sr. Intendente, Dn. Claudio E. QUENO, D.N.I. Nº 14.185.748, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por lo expuesto en los considerandos. ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Municipalidad de Tolhuin. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº

2390/13]

N

Ministra de Educación

ES COPIA PEL DEL OXIGNAL

GUERRIADORA
Provincia de Tierra del Funda
Antársida e Islas del Atlântico de





ximiliano Valen

Control y Hegistro

irector General de Despacho

rla Moreno

\S.L. y.T.



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, A e I.A.S /

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Educación, Profesora Sandra Isabel MOLINA, DNI 16.165.139, con domicilio en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA, por una parte, ad referéndum de la Sra. Gobernadora, y por la otra, la Municipalidad de Tolhuin, representada por el Sr. Intendente, Dn. Claudio E. QUENO, DNI Nº 14.185.748, con domicilio en calle Santiago Rupatini Nº 285 de la localidad de Tolhuin, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con el fin de celebrar el presente Convenio de cooperación Interinstitucional, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como finalidad la reforzar las actuaciones municipales en el campo educativo, con especial incidencia en el mantenimiento de los Establecimientos Educativos dependientes del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, con ubicación en la localidad de Tolhuin.

SEGUNDA: Las partes acuerdan, en el marco del presente Convenio, que la Municipalidad de Tolhuin, en pos de promover e incrementar la capacidad de las unidades educativas sitas en la localidad de Tolhuin, en concordancia con las políticas educativas del Gobierno de la Provincia, cuya finalidad - entre otras -, es estructurar un sistema de calidad integral e inclusivo, en beneficio de la comunidad educativa; cooperará en el aporte de Personal dependiente del Municipio, categoría POMyS, en la cantidad que fuera necesario conforme las necesidades funcionales de los Establecimientos Educativos sitos en la localidad de Tolhuin.

TERCERA: Este Convenio de Cooperación comenzará a regir a partir de la ratificación por parte de la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, y hasta el 31 de diciembre de 31 de diciembre de 2013, prorrogable automáticamente por igual período indefinidamente, salvo notificación fehaciente de alguna de las partes, con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindirlo, sin invocación de causa, debiendo manifestar fehacientemente su voluntad con una antelación de treinta (30) días, y sin que ello origine responsabilidad alguna para las mismas, no pudiendo afectarse las actividades en curso de ejecución.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD será exclusivamente responsable de la selección del personal afectado a las Instituciones Educativas.



G. T. F. **CONVENIO REGISTRADO** FECHA. 1 3 AGO. 2013

BAJO Nº 1. 5. 4. 7. 3.

Director General de Despacho

aximiliano Valencia Morenc Control y Housestre

QUINTA: Las partes coordinaran esfuerzos y prestaciones a fin de cubrir los módulos de recursos humanos, físicos, materiales y todos aquellos no enunciados pero requeridos para el desarrollo de la actividad educativa.

SEXTA: Cualquier modificación al presente, deberá ser emanada formalmente, por escrito y suscripta por los representantes de cada una de las partes, no siendo válidas modificaciones de carácter verbal, ni unilateral, que no cumplan con las formalidades indicadas precedentemente.

SEPTIMA: Ante cualquier controversia derivada de la interpretación y/o aplicación del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes se comprometen a agotar en primera instancia todas las medidas tendientes a poner fin al conflicto, por intermedio de las personas que de mutuo acuerdo designen especialmente a tal efecto. En caso de no arribarse a un acuerdo, se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, fijándose para tal fin, los domicilios mencionados en el encabezamiento, donde tendrán validez todas las notificaciones que se practiquen, subsistiendo dichos domicilios hasta que en forma fehaciente se notifique algún cambio.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los OG días del mes de junio de 2013.-

Lic. Sandra Isabel MOLINA Ministra de Educación

Claudio Eduardo Que Intendente

Municipalidad de Tolhuin

DELORICHALL

Archive